PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN LA CAPITAL:

Por un mes. . . 2 pesetas,
Por tres meses . . 5'80 >
Por seis meses . . 10'50 >
Por un año . . . 20'50 >

FUERA DE LA CAPITAL:

Por un mes. . . 2'50 ptas. Por tres meses . . 7'00 s Por seis meses . . 12'50 > Por un año. . . 24'00 >

Námeros sueltos, 0'25 pesetas uno

Boletin



de la provincia de Logroño

PRECIOS DE INSERCIÓN

Los edictos y annucios oficiales y parficulares que sean de pago, atisfarán cinco céntimos de peseta FOR FALABRA, y los anuncios indiciales a razón de TRES céntimos se peseta también POR PALABRA; debiendo los interesados acreditar antes de la publicación, y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfeche su importe en la Depositaria de fondos provinciales, sin cuye requisite no se insertarán.

ADVERTENCIA

No se admitran, para la inser
cion, comunicaciones que no vengan
registradas del Gobierno de Pre

Se suscribe en la Contaduría de la Excelentisima Diputación Provincial. Fl pago de la suscripción es adelantado; por lo tanto solo se atenderán as suscripciones que vengan acompañadas de su importe, debiendo hacerlo les de fuera de la Capital por medio de libranza del Tesoro, Giro Postal e letta de

SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES Y SABADOS

FRANQUEO CONCERTADO

Las leyes obligarán en la Peníasula, islas advacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promul gació 1, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la Gaceta. (Articulo ° del Codigo civil.)

Presidencia del

Directorio Militar

PARTE OFICIAL

S1 Majestad el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la REINA Doña Victoria Eugenia; Su Alteza Real el Principe de Asturias e Infanses y demás personas de la Augusta Real Familia, continuán sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 27 de Septiembre)

REAL DECRETO

De conformidad con lo pro-puesto por el Jefe de Mi Gobierno. Presidente interino del Directorio Militar.

Vengo en decretar lo siguien-

Artículo único. Se aprueba la agrupación de los Ayuntamientos de Hornillos de Cameros, La Santa y Larriba, de la provincia de Logroño, a los efectos del párrafo 3.º del artículo 226 del Estatuto municipal.

Dado en Palacio, a veintitrés de Septiembre de mil nov cientos veinticinco.

ALFONSO

El Presidente interine del Directorio Militar, ANTONIO MAGAZ Y PERS

(Gaceta del 26 de Septiembre actual).

REAL ORDEN

Exemo. Sr.: El cumplimiento de los preceptos consignados en el Estatuto municipal y en el correspondiente Reglamento de Hacienda, relacionados con la tramitación y aprobación de las cuentas de los Ayuntamientos, ha originado diversas consultas, formuladas por las Corporaciones y Autoridades, que han ido resolviéndose en varias disposiciones complementarias y aclaratorias de los expresados preceptos. Mas como quiera que ni en éstos, ni en las aludidas disposiciones posteriores, se han determinado de un modo claro y preciso a quien corresponde en la actualidad la aprobación definitiva de las cuentas municipales de los años 1893-94 a 1922 23, inclusive, que excedan de 100.000 pesetas, cuya aprobación correspondía antes al Tribunal de y que en el caso de que transcu-

Cuentas, y es éste uno de los extremos acerca de los cuales se han producido repetidas consultas, se ha estimado necesario dictar una nueva disposición que, con carácter general, determine la competencia para otorgar dicha aprobación, a cuyo fin, se reclamó el oportuno informe del Tribunal Supremo de Hacienda pública, que lo ha emitido en el sentido de ser asunto de su competencia.

En su virtud y de conformidad con lo expuesto en el indicado in-

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido resolver que la aprobación de las referidas cuentas municipales corresponde otorgarla al Tribunal Supremo de Hacienda pública, al cual deberán por consiguiente elevarse directamente las que se hallen pendientes de dicha aprobación.

Lo que de Real orden digo a V. E. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 22 de Septiembre de 1925.

EL MARQUES DE MAGAZ

Señor Subsecretario encargado del despacho del Ministerio de la Gobernación.

(Gaceta del 23 Ide Septiembre actual).

Gobernación

REAL ORDEN

No estando prevista en el Estatuto municipal ni en el Reglamento de 23 de Agosto de 1924 la conveniencia de que los Ayuntamientos comuniquen a este Ministerio la toma de posesión de los funcionarios nombrados para cubrir las Secretarías vacantes, y habiéndose suscitado numerosas dudas respecto a si los designados en virtud de los concursos anunciados con fechas 8 y 18 de Abril y 10 de Mayo últimos se posesionaron de sus cargos o dejaron transcurrir el plazo para

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer que los Alcaldes de los Ayuntamientos en los que fueron nombrados Secretarios en propiedad comuniquen a los respectivos Gobernadores, para que éstos lo hagan a la Direcci n general de Administrción, la toma de posesión de los interesados dentro del plazo de tercero dia,

rridos los treinta días que concede el articulo 26 del Reglamento para tomar posesión no lo hicieren los interesados sin causa justificada, lo comuniquen también.

De Real orden lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 21 de Septiembre de 1925.

El Subsecretario encargado del despacho,

P. D., CALVO SOTELO

Señores Gobernadores de todas las provincias, excepto Navarra.

(Gaceta del 22 de Septiembre

CIRCULAR

2175

Encargo a los señores Alcaldes, Guardia civil y demás agentes de mi autoridad, procedan a la busca y detención del joven Inocente Cabezón González, de 14 años, aprendiz de herrero, estatura regular, delgado, moreno, buen color, viste traje de pana color café, desaparecido del pueblo de Herce de casa del herrero de dicho pueblo donde estab i sirviendo. En caso de ser habido, debe ser reintegrado al domicilio paterno en Ribaflecha, de esta provincia.

Logroño, 28 de Septiembre de

El Gobernador, Ignacio G. de Careaga

2154

OBRAS PUBLICAS

CARRETERAS - Conservación

CIRCULARES

Don Indalecio F. Bobadılla, vecino de Cenicero, solicita instalar una tuberla de cemento de treinta centimetros de diàmetro y 16 metros de longitud, debajo de la cuneta de la carretera de Logroño a Cabañas de Virtus, en el kiómetro 22, hectómetro 6, con objeto de dar salida a las aguas sucias de una casa de su propiedad, a una cloaca inmediata.

Lo que en cumplimiento de lo

dispuesto en el apartado b) del artículo 48 del Reglamento de Policía y conservación de carreteras y caminos vecinales, se publica en este periódico oficial para que, durante un plazo de quince dias, puedan presentarse reclamaciones contra la instalación que se solicita.

Logroño, 23 de Septiembre de 1925.—El Ingeniero Jefe, Desiderio Pagolo.

Don Juan Pérez y Lopez, vecino de Arenzana de Abajo, solicita autorización para construir en el kilómetro 135, hectómetro 3 de la carretera de Lerma a la estación de San Asensio un paso de aguas destinadas al riego de sus fincas y de las de veinte propietarios más.

La conducción se harà por medio de tubería de hormigón de treinta centímetros de diámetro, la cual irà adosada al frente de aguas abajo del grupo de pontones existente en la carretera, y cinco metros más abajo atravesará la carretera por medio de un sifón para penetrar en una finca propiedad del peticionario.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado b) del artículo 48 del Reglamento de Policía y conservación de carreteras, se hace público para que durante un plazo de quince dias, puedan presentarse reclamaciones contra la obra que se solicita.

Logroño, 23 de Septiembre de 1925.—El Ingeniero-Jefe, Desiderio Pagola.

Administración Provincial

Comisión Provincial

Esta Corporación, en unión del señor Jefe de Administración militar de la provincia, teniendo a la vista los estados de los precios a que se han vendido los artículos de suministros en los pueblos cabeza de partido judicial durante el mes anterior, han fijado para el de la fecha el precio medio siguiente:

Ración de pan de 70 decágram is.	0	41
Idem de carne, kilogramo	3	55
Idem de vino, litro		30
Idem de cebada de 4 kilogramos.	1	84
Idem de paja de 6 kilogramos.	0	54
Idem de aceite, litro	2	40
Idem de carbón, kilogramo	0	23
Idem de leña, kilogramo	0	09
Idem de netroleo litro		52

Lo que se anuncia en el BOLETIN OFI-CIAL para conocimiento de los Ayuntamientos, a fin de que, a la mayor brevedad posible, presenten a su liquidación los recibos de los suministros hechos a las tropas y (huardia civil en este co-

Logroño, 26 Septiembre de 1925.-

El Presidente, Enrique Herreros de Tejada.-El Secretario, Benigno Ma-

Diputación Provincial de Logroño

EJERCICIO DE 1925-26

Conclusión. - (Véase el núm. 116)

REPARTIMIENTO especial que por acuerdo de la Excma. Diputación Provincial de 12 del actual se gira entre los Ayuntamientos de la provincia por el 1 por 100 de sus presupuestos de ingresos del ejercicio de 1924 25, para atender a las obligaciones de la BRIGADA SANITARIA O del INSTITUTO DE HIGIENE en el año económico actual, según lo dispuesto en el articulo 130 del nuevo Estatuto provincial aprobado por Real decreto de 20 de Marso último.

AYUNTAMIENTOS	PRESUPUESTOS DE INGRESOS DE 1924-25	1 POR CIENTO PARA LA BRIGADA SANITARIA
Ventrosa Ventrosa Viguera Villalba Villalobar Villamediana Villanueva de Cameros Villar de Arnedo Villar de Torre Villarejo Villarejo Villarta Quintana Villarroya Villaverde de Rioja Villavelayo Villoslada de Cameros Viniegra de Abajo Viniegra de Arriba Zarzosa Zarraton de Rioja Zarraton de Rioja	10.610 90 20.000 00 16.053 01 7.919 78 9.181 00 25.362 11 10.231 61 24.192 95 8.642 71 3.059 85 7.624 08 8.217 46 7.882 55 6.013 94 37.785 00 10.475 00 15.698 22 4.092 00 15.566 24 2.157 70	106 11 200 00 160 53 79 20 91 81 253 62 102 32 241 93 86 42 30 60 76 24 82 17 78 83 60 14 377 85 104 75 156 98 40 92 155 66 21 57
d observes to the Total.	o sin acros ent.	44.493 69

Logroño, 12 de Septiembre de 1925.-El Interventor de fondos provinciales, Silverio Pardo.

Sesión de 12 de Septiembre de 1912=Se acordó publicar en el Boletín Oficial el repartimiento especial de lo que a cada Ayuntamiento le corresponde contribuir por el 1 por ciento de sus presupuestos de ingresos de 1924-25 con inclusión del de Santo Domingo de la Calzada, para sostenimiento de la Brigada Sanitaria a fin de que tengan conocimiento de la cantidad que les corresponde y la hagan efectiva en la Caja provincial.—El presidente, Enrique Her eros de Tejada.—P. A.—El Secretario, Benigno Macua.—Hay un sello que dice Comisión Provincial de Logroño.—Es copia.—El Presidente, Enrique Herraros de Tejada.

Tesoreria-Contaduria de Hacienda

EDICTO

2162 Según orden telegráfica recibida de la Dirección General de Tesorería y Contabilidad, se ha acordado conceder prórroga durante todo el mes de Octubre próximo, a la recaudación voluntaria de cèdulas personales en localidades a que no afecte la Ley de 3 de Agosto de 1907.

Lo que se anuncia en este perisdico oficial a los efectos re-

glamentarios. Logroño, 25 de Septiembre de 1925.-El Tesorero-Contador, F. Arenzana.

Administración de Justicia

Juzgados de 1.º Instancia

Don Francisdo Manzanares Izquiérdo, Juez de Instrucción de esta Ciudad y su partido.

Por la presente, y como comprendido en el número 3.º del artículo ochocientos treinta y cinco de la Ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, ilama y emplaza a Cèsar Zabal Cervera, de 35 años, hijo de Lesmes y de Teresa, ca-sado con Concepción Fernández, natural de Logroño, Recaudador de contribuciones que fué en esta

Ciudad y domiciliado últimamente en Madrid y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez dias, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en los periódicos oficiales, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado con el objeto de ingresar en prisión provisional decretada por la Audiencia provincial de l ogroño en el sumario que contra el mismo se instruyò sobre incendio; bajo apercibimiento que de no comparecer, sería declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar, con arreglo a la Ley.

Al mismo tiempo ruego y encarezco a todas las Autoridades, tanto civiles como mi itares, y ordeno a los agentes de policía judicial, procedan a la busca y captura del expresado sui to César Zabal Cervera, y caso de ser habido, lo pongan a la disposi-ción del señor Presidente de la Audiencia provincial de Logroño.

En Calahorra, a veintidós de Septiembre de mil novecientos veinticinco. - Francisco Manzanares.-El Escribano, Cándido Jiménez.

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de 1.ª instancia del distrito de la Latina, de esta Corte, en el expediente promovido por doña Caya Valle Rodrigo, sobre declaración de herederos abintestato de su her-mana doña Jacinta Valle Rodrigo, se anuncia la muerte sin testar de esta señora, natural de Ezcaray, de 27 años, soltera, hija de don Francisco y doña Juana, que tuvo su domicilio en esta Corte, calle del Mesón de Paredes, rúmero 66, donde falleció el 3 de Diciembre de 1924; y se hace saber que quien reclama su herencia, son sus hermanos de doble vinculo, doña Antonia, doña Caya y don Victoriano Valle Rodrigo, y sus hermanos de vín-culo sencillo, don Francisco y doña Josefa Valle Cereceda.

Y por último, se llama a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan en dich s suzgado a reclamarlo dentro de treinla días.

Y para su publicación en el Boletín Oficial de Logroño, se firma el presente en Madrid, a 22 de Agosto de 1925.-El Secretario, Francisco de P. Ruiz.-V.º B.º: El Juez, Miguel García.

2164

Don Dionisio del Prado, Juez municipal de esta Ciudad en funciones de Juez de Instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza para que dentro del término de diez días a contar desde el siguiente a la pub icación de este anuncio en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de la provincia, se presente en este Juzgado constituyéndose en la cárcel de este partido en prision el procesado por el delito de hurto. Francisco Regado Pèrez, de diez y siete años de edad, soltero, de oficio alpar-

gatero, natural y vecino de esta Ciudad de Haro, cuyas demàs circunstancias no constan e ignoràndose su actual paradero; por habe-lo así acordado en la causa que en este Juzgado se sigue con el número 51 de 1925 por el expresado delito de hurto contra él. pues de no hacerlo serà declarado rebelde.

A la vez requiero a los señores Jueces de Instrucción así como a las Autoridades civiles y militares y agentes de la Policía Judicial para que procedan a la busca y captura de expresado procesado, y en el caso de ser habido sea conducido a mi disposición a la prisión preventiva de esta Ciudad.

Haro, 22 de Septiembre de 1925. - Dionisio del Prado. - El Secretario Judicial Licenciado, Evaristo Cejador Mateo.

Juzgados militares

Requisitorias

Sánchez de la Nieta Cembrana, Jesús, h jo de Jesús y de Baltasara, natural de Logroño, Ayuntamiento y Provincia de ídem, de estado casado, profesion mecánico, de 24 años de edad, estatura 1'603 milimetros, color sano, pelo negro, cejas al pelo, ojos castaños, fnariz regular, boca idem, barba naciente, señas particulares ninguna, domiciliado últimamente en Logrono, calle San Roque, comparezca en el término de treinta días a contar desde el en que se publique esta requisitoria, ante el Alférez Juiz Instructor don Aníbal Rico Carrasco, del Batallón expedicionario Bailén número 24, residente en Arc la (Marruecos), bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, serà declarado rebelde.-Arcila, 2 de Septiembre de 1925.-ElJuez Instructor, Aníbal Rico.

Anuncio oficial

Universidad de Zaragoza

El día 1.º de Octubre próximo, a las once y media de la mañana, tendrá lugar en el edificio de las Facultades de Medicina y Ciencias, la solemne apertura del curso académico de 1925-1926.

Lo que de orden del Ilmo. Sr. Vicerrector, se anuncia para conocimiento del público.

Zaragoza, 24 de Septiembre de 1925. - El Secretario general, Carlos Sánchez Peguero.

ta às 0-

or

sa

on

X-

51, a-

0-

0-

ía

la lo er 0le

El 0,

3-

e

al 1-

)= 7-

1

2518

Tesorería de Hacienda

ANUNCIO.—Recaudación ejecutiva

Relación de los recibos que han sido destruidos en el incendio ocurrido en el domicilio del Recaudador de la zona de Alfaro-Calahorra, en 15 de Noviembre de 1916.

RELACIÓN QUE SE CITA

PUEBLO DE AUTOL

CONCEPTO, RUSTICA

PRESUPUESTO, 1916

Continuación.—Véase el 1	iúmero 104
TRIMESTRES	IMPOR

(A)		Continuacion.— yease ei n	
de	NOMBRES	TRIMESTRES	IMPORTE
orden	DE LOS CONTRIBUYENTES	A QUE CORRESPONDE	Pesetas Cta
	B	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	
1 3	Dionisio Abad	3.°	38
7	Eugenio Abad	3.0	2 40
11	José Abad	1.°, 2.° y 3.°	13 3
13	Santiago Abad Juan Alcalde	Id.	6 93
15	Eusebio Alfaro	1.° y 2.° 2.° y 3.°	3 08
	lesús Alfaro	2.° y 3.°	28 84
17	Juan A'faro	1.°, 2.° y 3.°	17 40
19	Nicolás A faro	1.° y 2.°	13 68
20	Valentín Alfaro	2.0 y 3.0	23 1
22 23 25 26	Alejandro Arnedo	2.° y 3.° 1.°, 2.° y 3.°	14 8
23	Basilio Arnedo	ld.	10 53
25	Benito Arnedo	2° y 3°	9 90
20	Cirilo Arnedo	1.°, 2.° y 3.°	10 10
27	Domingo Arnedo	ld.	21 78
28	Demetrio Arnedo	Id.	21 57
33	Ignacio Arnedo	Id.	11 37
	Manuel Arnedo	2.0	8 36
41	María Arnedo	1.°, 2° y 3.°	17 07
44	Miguela Arnedo Pedro Arnedo	1. y 3.	20 62
48	Santos Arnedo	L. , C. y J.	36 33
50	Serafin Arnedo	2.° y 3.° 1.°, 2.° y 3.°	26 06
51	Teodoro Arnedo	1. , 2. y 3.	12 06 3 47
	Valentín Arnedo	2.0	3 14
	Valeriano Arnedo	2.° y 3.°	33 28
58	Celestino Barcja	3.0	6 87
61	José Baroja	2.° v 3.°	61 34
64	Julián Baroja	1. v 2.	138 42
69	Matías Baroja	1.°, 2.° y 3.°	18 66
70	Patricia Baroja	1.0	4 90
71	Pedro Baroja	2.° y 3°	46 24
73	Fortunato Bartolomé	1.°, 2.° y 3.°	9 84
74	Pascu l Bartolomé	Id.	12 78
77 75	Angela Benito Fermin Bastida	Id. 1.°	28 29
78	Antonia Benito	10 20 20	3 28 7 77
	Antonio Benito	1. , 2. y J.	7 77 19 83
82	Agustín Benito	20	13 25
	Consolación Benito	1.°, 2.° y 3.° ld 2.° 1.°; 2.° y 3.°	10 26
	Emeterio Benito	Id.	23 16
88	Francisco Benito	Id.	23 16 8 73
	Gabina Benito	Id.	31 83
96	Manuel Benito	Id.	10 56
97	Manuel Marla Benito	Id.	25 11
98	Martín Benito	Id	20 94
110	Severo Benito	Id.	9 57 13 86
110	Gregorio Bergasa	Id.	13 86
10.719/3	Santiago Bergasa Luis Bergasa	0.0	9 30 12 99 7 62 42
115	Aniceto Bermejo Gregorio Bermejo Juliàn Bermejo Manuel Bermejo Simón Bermejo Manuel Bretón	3.° 1.°, 2.° y 3.° 2.° y 3.° 1.°, 2.° y 3.° 1.°, 2.° y 3,° I.°, 2.° y 3,° Id. 2.° y 3.°	7 62
121	Gregorio Bermeio	2° v 3°	42
123	Julian Bermeio	1.0.20 v 30	12 06
127	Manuel Berme io	1.0 v 20	3 88
128	Simón Bermejo	1.° y 2° 1.°, 2.° y 3,° Id. 2.° y 3.° 1.°, 2,° y 3° 1.° y 2.° Id. Id. Id. Id. Id. 1.° 2° y 3.°	6.51
132	Manuel Bretón	Id.	6 51 97 35
	etia Dieton	2.° y 3.°	57 24
[37]	Balbino Calvo	1.°, 2,° y 3°	23 58
43	Dicnisio Calvo	1.° y 2.°	13 50
45 1	Fructuoso Calvo	ld.	20 34
48	Gregorio Calvo	10-00 00	10 64
	Manuel Calvo	1.°, 2° y 3.°	15 96
52 1	María Calvo	10 20	11 10
55	Miguela Calvo Vicanor Calvo Ofo Calvo	1. y 3.	8 52
58	of Calvo	10 90 20	23 92 24 84
61 5	Santos Calvo	1.° y 3.° 2.° y 3.° 1.°, 2.° y 3.° Id.	17 61
63 7	Fomás Ca vo	Id.	19 41
STATE OF THE PARTY OF			17 41
66 1	Anselmo Calleja	Id.	14 70

	PRODUCTION OF THE PROPERTY OF		
Número	NOMBRES	TRIMESTRES	IMPORTE
de	DE LOS CONTRIBUYENTES		_
orden	DE LOS CONTRIBUTENTES	A QUE CORRESPONDE	Pesetas Cts.
450			302
170	Eusebia Calleja Arnedo	1.° y 3.°	15 98
1/1	Eusebia Calleia López	1.° y 2.°°	6 38
176	anuel Calleja	1.°, 2.° y 3.°	
178	Melitón Calleja		5 97
170	Cromonia Callaia	Id.	7 20
100	Gregorio Calleja	2.° y 3.°	51 90
180	Patricio Calleja	1.°. 2.° y 3.°	16 08
184	Víctor Calleia	Id.	10 14
191	Baltasar Cillero	Id.	18 99
196	Juan Cillero Bermejo	Id.	10 99
107	Juan Cillero Breton		18 03
100	Juan D. 1 Cill	2.0	3 93
190	Juan Pedro Cillero	1.°, 2° y 3.° 2.° y 3.° 1.°, 2.° y 3.° 2.° y 3.° Id 1.° y 2.°	15 66
20	Pedro Cillero	2.° y 3.°	88 48
205	Claudio Colmenares	1.º 2.º v 3.º	37 29
207	Félix Colmenares	20, 20	53 62
210	Casimiro Cordón	2. y J.	20 46
212	Mariano Cortés	1000	38 46
211	Dadas Carla	1.° y 2.°	5 64
016	Pedro Cordon	2.0	20 57
210	Casimiro Cuevas	3.0	3 19
218	Domingo Cuevas	1.°, 2.° y 3.°	7 50
219	Emeterio Cuevas	Id.	5 70
220	Eusebio Cuevas		
223	Higinia Cuerras	2.° y 3.°	
220	Higinio Cuevas	4.	4 43
223	Jesús Cuevas	Id.	6 85
226	Josè Cuevas	1.°, 2.° y 3.°	6 24
227	Tosefa Cuevas	Id.	6 51
220	Julian Cuevas	20,20	22 28
220	Lucio Cuevas	2.° y 3.° 1.°	
		1:	4 95
231	Miguela Cuevas	Id.	1 85
241	Pablo Díaz	1°, 2.° y 3.°	8 19
243	Francisco Díaz	Id.	22 59
	Feliciano Díaz	Id.	20 25
	Petra Diaz	Id	14 01
247	Vistariana Daminauran	2.° y 3.°	
24/	Victoriano Domínguez	4. y 3.	11 74
250	Fernando Eguizábal	1.°, 2.° y 3.°	19 83
251	Julián Esparza	3.°	1 94
2521	Angel Ezquerro	1.°, 2° y 3.°	51 60
25711	Eleuteria Ezquerro	Id.	11 94
2601	Francisco Ezquerro	Id.	30 39
262	Los Mario Esquerro	9090	50 39
	osé María Ezquerro	1000 20	50 42
203	Juan Ezquerro	2.° y 3.° 1.°, 2.° y 3.°	27 45
266	Manuel Maria Ezquerro	10.	28 86
269 1	Marla Antonia Ezquerro	Id.	12 90
270	Mateo Ezquerro	1.° y 3.°	7 04
271	Matías Ezquerro	1.°, 2.° y 3.° 2.° y 3.° Id.	7 62
273 1	Petra Ezquerro	20, 20	50 46
275 1	Francisco Esquerio	2. y J.	65 04
270	Severo Ezquerro	10000	65 84
27/1	Petra Falcon	1.° y 2.° 1.° 2.° y 3.°	3 80
280 E	Basilio Fernández	1.° 2.° y 3.°	5 97
289 I	Eugenio Fernandez	Id.	14 85
290 1	ulia Fernández	2.° y 3.°	79 70
207 6	Rafael Fernández	Id.	23 50
2001	Ianuel María Fernandez	Id.	
			5 40
	Coribio Fernández	1.°, 2.° y 3.°	6 24
	Adrián Fuertes	Id.	9 72
302 4	Ingel Fuertes	Id.	18 10
307 F	Esteban Fuertes	id.	8 58
	eón Fernández	14	6 93
	lanue Fuertes Zaragoza	00	4 60
	lanuel Fuertes Pèrez	10,730	
		1° y 3.° 2.° y 3.° 1.°, 2.° y 3.°	3 78
319	a vador Fuertes	19 09 00	96 04
3711	omàs Fuertes	1. , 2. y 3.	5 82
	laudio Frías	10.	9 15
	uis Frías	Id.	9 99
	lanuel Frias	Id	44 10
333 C	regorio García	Id.	18 03
220 1	aleriano García	Id.	17 34
22011	ilorio Cariso	20 20	24 06
339 11	ilario Garijo	2.° y 3.° 1.°, 2.° y 3.°	24 96
	aturnina Garijo	1. , 2. y 3.	8 73
	elestino Gil	Id.	40 17
348 M	anuel Gil	Id.	8 46
35 N	canor Gómez	Id.	132 66
353 I	ian Gómez	Id.	8 73
		Id	13 86
	ndrés González	Id.	20 74
20 B	nito González Herreros	10 00	22 74
359 Be	enito González Oñate	1.° y 2°	6 94
361 C	asimiro Gonzàlez	1.°. 2.° y 3.° 2.° y 3.° 1.°. 2.° y 3.°	5 28
36 F	ustaquio Gonzalez	2.° v 3.°	30 22
36₹ F	elipe Gonzàlez	1.º 2º v 3.º	6 24
365 F.	ancisco González	Id	93 75
		2.° v 3.°	
	ervasio González	1000	55 48
	nacio González Oñate	1.°, 2.° y 3.°	16 62
350 Ig	nacio González Lainez	Id	19 85
370 10	sé González	2.0	2 08
	sto González	1.º 2.º v 3.º	30 39
	sús González	20 v 30	42 36
		2.° y 3°	14 93
	odesto González	2020	
	colá Gonzá ez	2.° y 3.°	21 36
382 P	blo González	1.°, 2° y 3.°	10 26
	- I	2 30	
		(Courtin	MACHAI

(Continuard)

Administración de RENTAS PUBLICAS de la Provincia de Logroño

Décimatercera relación de las solicitudes recibidas en esta Oficina durante el mes de MAYO último, interesando la posesión de terrenos roturados que se publica en virtud de lo dispuesto en el apartado 3.°, artículo 6.° del Reglamento para la ejecución del Real decreto de 1.° de Diciembre de 1923.

NOMBRE DEL SOLICITANTE	PUEBLO Y TÉRMINO DONDE RADICA	PARAJE EN QUE SE HALLA	CABIDA DECLARADA	LINDEROS	Observaciones
Fermín Domínguez El mismo	CHURCH AE TOOR AE TOOR HAND AND THE CONTRACTOR AND A CONT	Calera vieja Coyo Santa María Cabo las cuestas Ceajo Calera Vieja Coyo de Santa María Idem Vejera Cacamillo Idem Idem La Mata Calera Vieja Carrascal Coyo de los Corrales Idem Idem Virgen de Abajo Carrascal Cascamillo Vejera Virgen de Abajo Carrascal Cabo las cuestas Coyo Santa María Idem La Mata Coyo Santa María Idem La Mata Coyo Santa María	8 fd. 12 fd. 3 fd. 12 fd. 3 fd. 12 fd. 3 fd. 2 fd. 3 fd. 4 fd. 1 fd. 3 fd. 2 fd. 2 fd. 3 fd. 1 fd. 3 fd. 1 fd. 3 fd. 3 fd. 4 fd. 3 fd. 1 fd. 3 fd. 2 fd. 1 fd. 3 fd. 2 fd. 1 fd. 3 fd. 4 id. 3 fd. 2 fd. 1 fd. 2 fd. 1 fd. 2 fd.	Norte, lleco; Sur, camino; Bste, poyo, y Oeste, Pablo Río. Norte, lleco; Sur, camino; Bste, poyo, y Oeste, Pablo Río. Norte, lleco; Sur, poyo; Bste, Pablo Río, y Oeste, Lucio Garcia. Norte, lleco; Sur, poyo; Bste, Pablo Río, y Oeste, Curion Caro. Norte, lleco; Sur, poyo; Bste, Baltasara Sa-nz, y Oeste, Manuel Lázaro. Norte y Sur, poyo; Este, Lázaro Herrero, y Oeste, Casto Lázaro. Norte, camino; Sur, poyo; Este, Nicolás Río, y Oeste, Angel Lázaro. Norte, Sur, poyo; Este, Lázaro Herrero, y Oeste, Angel Lázaro. Norte y Sur, poyo; Este, Valentin Gorostiza, y Oeste, Martín Río. Norte y Sur, poyo; Este, Valentin Gorostiza, y Oeste, Martín Río. Norte y Sur, poyo; Este, Este, Leco; Sur, barranco; y Oeste, Roque Ruiz. Norte, y Este, lleco; Sur, barranco; y Oeste, Roque Ruiz. Norte, camino; Sur, poyo; Este, Larenzo Sienz, y Oeste, Canuto Ruiz. Norte, camino; Sur, poyo; Este, Las Río, y Oeste, barranco. Norte, camino; Sur, carretera; Este y Oeste, lleco. Norte, camino; Sur, carretera; Este y Oeste, lleco. Norte, camino; Sur, camino; Este, Juan Caro, y Oeste, Domingo Valdemoros. Norte, Sur, Locente Pascual; Este, Marcos Sáenz, y Oeste, Idefonso Cornago. Norte, Sur, Horocente Pascual; Este, Marcos Sáenz, y Oeste, Idefonso Cornago. Norte, Sur, y Este, llecos, y Oeste, Juan Caro. Norte, Sur, barranco; Sur, dannel Valdemoros, y Este, Pablo Río. Norte, Martín Río; Sur, Benito Sáenz; Este, Marcos Sáenz, y Oeste, Camino. Norte, Pablo Río; Sur, camino; Este, Domingo Valdemoros, y Oeste, Camino, Sur, Este, Baltasara Sáenz, y Oeste, Camino. Norte, Pablo Río; Sur, camino; Este, Domingo Valdemoros, y Oeste, Julián Valdemoros. Norte, enda, Sur, poyo; Este, Evaristo Ferràndez, y Oeste, Roque Ruiz. Norte, camino; Sur, barranco; Este, Poyo Norte, senda, Sur, poyo; Este, Fiburcio García, y Oeste, Lorenzo Sáenz. Norte, senda, Sur, poyo; Este, Huizorio García, y Oeste, Lorenzo Sáenz. Norte, Sur, poyo; Este, Julián Valdemoros, y Oeste, Lorenzo, y Ueste, Morte, Sur, Dyo; Este, Julián Valdemoros, y Oeste, Lorenzo, y Ueste, Sur, poyo; Este, Juli	En ninguno de estos terrenos existe edificación ni servidumbres públias ni privadas.